

**CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO.
PRESENTE.**

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en cumplimiento a los artículos 46, 47, 48, 50 y 68, fracción XXVI, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 68 del Reglamento de Fiscalización, emite el presente **Dictamen sobre los estados financieros correspondientes al primer trimestre del año 2008 presentados por Convergencia**, el cual se fundamenta en las siguientes:

DISPOSICIONES JURÍDICAS

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116, fracción IV, establece: *“Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:”*; el inciso c) cita: *“Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;”*; el inciso g) cita: *“Los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales. Del mismo modo se establezca el procedimiento para la liquidación de los partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes y remanentes;”* y el inciso h) cita: *“Se fijen los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no excederá el diez por ciento del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de gobernador; los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; y establezcan las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias.”*

II. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 33 reconoce: *“Son derechos de los partidos políticos debidamente acreditados:”* y la fracción III cita: *“Ejercer las prerrogativas y recibir el financiamiento público de manera individual en los términos de esta Ley;”*

III. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 35 previene: *“Los partidos políticos están obligados a:”* y la fracción XVI cita: *“Presentar al Instituto*

Electoral de Querétaro la documentación contable a que se refieren los artículos 48 y 49 de esta Ley, en las fechas y términos que dichos dispositivos establecen;”

IV. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 39 dispone: “La Ley reconoce como fuentes de financiamiento de los partidos políticos, únicamente las tres siguientes: I. El público; II. El privado, que no podrá exceder en ningún caso del 99% del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro, ni, tratándose de aportaciones para gastos de campaña, el equivalente al 10% del tope de campaña establecido para la elección de gobernador del estado; y III. El autofinanciamiento.

Adicionalmente a las fuentes de financiamiento citadas, los partidos políticos nacionales podrán recibir transferencias de recursos de sus órganos centrales, las cuales se sujetarán a las disposiciones contenidas en esta Ley y el Reglamento de fiscalización.”

V. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 41 determina: “El financiamiento público otorgado a cada partido político en los términos de esta Ley les será entregado de manera directa a través del depósito del mismo en la cuenta bancaria oficial; para tal efecto los partidos políticos tendrán la obligación de registrar dicha cuenta ante el Consejo General del Instituto Electoral, así como de notificar con la debida anticipación cualquier modificación.”

VI. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 42 dispone: “El financiamiento privado de los partidos comprende las cuotas de sus afiliados, así como las donaciones que reciban.

Por cuotas de los afiliados se entienden las aportaciones que los militantes entregan a los partidos de manera periódica y como consecuencia de una obligación estatutaria.

Las donaciones y aportaciones que cada persona física o moral, entregue a los partidos políticos para que éstos cumplan sus fines, en ningún caso podrán exceder de seis mil veces el salario diario mínimo general vigente en el Estado de Querétaro por ejercicio fiscal anual.

Cualquier donación o aportación que exceda de 250 veces el salario mínimo vigente en el Estado de Querétaro debe ser pública, estableciendo el nombre, domicilio y aportación del donante. Las donaciones en especie, deberán satisfacer los requisitos que establece el Código Civil para el Estado.

Las donaciones a los partidos políticos no estarán exentas de contribuciones estatales o municipales.

De cada cuota o donación, el partido estará obligado a extender un recibo al aportante que cumpla con los requisitos fiscales. El partido está obligado a conservar copia de cada recibo.

Ningún candidato o miembro del partido, sin autorización de éste, podrá recibir aportación alguna.

Las aportaciones que los partidos políticos tengan de sus simpatizantes para ser aplicados en los gastos de campaña, no excederán, para cada una, al equivalente al diez por ciento del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de gobernador.”

VII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 44 indica: *“Por autofinanciamiento se entienden los ingresos que el partido obtenga por actividades promocionales como conferencias, eventos culturales, propaganda, juegos, espectáculos, sorteos, rifas, colectas, publicaciones, así como venta de bienes, rendimientos financieros, fondos, fideicomisos y cualquiera otra actividad lucrativa del mismo.*

El autofinanciamiento no podrá exceder en ningún caso del 99% del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes en ese año”.

VIII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 46 menciona: *“Cada partido político, a través de su dirigencia estatal, tendrá la obligación de acreditar ante el Consejo General al o a los responsables del órgano interno encargado de las finanzas, el cual tendrá las siguientes atribuciones: I. Recibir los ingresos derivados de las fuentes de financiamiento; II. Administrar su patrimonio; III. Elaborar los estados financieros en los términos previstos por la Ley, IV. Validar mancomunadamente con su representante ante el Consejo General, la documentación de los estados financieros; V. Abrir las cuentas bancarias necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones; y VI. Actuar como liquidador cuando se declare la pérdida del registro o de su inscripción.*

Para llevar a cabo la contabilidad de los ingresos y egresos relacionados con actividades electorales y de campaña, el órgano interno encargado de las finanzas deberá abrir una cuenta bancaria denominada “concentradora”.

Asimismo, deberá abrir una cuenta bancaria que se denominará “especial” en la que serán depositadas las transferencias de recursos del órgano de dirección nacional.”

IX. El artículo 47 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro previene: “Los partidos políticos, inclusive los que perdieron su registro en la última elección, están obligados a llevar su contabilidad conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, para lo cual el Consejo General del Instituto expedirá el Reglamento de Fiscalización y proporcionará anualmente el Catálogo de Cuentas y Formatos de reportes a que se adecuará la misma.

El Instituto Electoral de Querétaro proporcionará a los encargados de los registros contables de los partidos políticos, la orientación, asesoría y lineamientos con bases técnicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente sección.

El Instituto deberá solicitar a los partidos políticos, inclusive los que perdieron su registro en la última elección, toda la documentación legal comprobatoria sobre el origen y la aplicación de los recursos que respalde los asientos contables a que se refiere el presente artículo. Deberán asimismo conservar por un periodo de cinco años toda la documentación comprobatoria que respalde los asientos contables mencionados.

Para el mejor cumplimiento de las facultades del Instituto Electoral de Querétaro y de las obligaciones de los partidos políticos previstas en esta sección, se atenderá a lo siguiente:

- a) En la primera semana del mes de enero, el Consejo General aprobará el Catálogo de Cuentas y Formatos que permita reflejar de manera suficiente y clara la situación financiera del partido político;*
- b) Otorgará orientación y asesoría preferentemente a los encargados de llevar los registros contables a través de los órganos competentes; y*
- c) Derogado”.*

X. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 48 dispone: *“Los partidos políticos deberán presentar al Consejo General del Instituto, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los estados financieros que contengan el balance general, el estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos y relaciones analíticas respecto del financiamiento público, privado y autofinanciamiento por periodos trimestrales, en los formatos indicados en el Catálogo de Cuentas y Formatos vigente, los cuales deberán entregarse a más tardar el último viernes del mes siguiente del ejercicio trimestral que se informa. A los estados financieros deberá acompañarse toda la documentación legal que compruebe fehacientemente la aplicación del gasto.*

La sola falta de presentación de los estados financieros a que se refiere el presente artículo será causa suficiente para que se suspenda el financiamiento público al partido político infractor, hasta en tanto el Consejo General del Instituto resuelva lo conducente.”

XI. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 50 indica: *“La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en un término de tres meses contados a partir de la recepción de los estados financieros previstos en los artículos 48 y 49 de esta Ley, emitirá su dictamen, mismo que someterá a la consideración del Consejo General del Instituto...”*

XII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 51-Bis enuncia: *“El Instituto Electoral de Querétaro, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral o de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, según el caso, podrá requerir a las autoridades estatales y municipales, así como a los particulares, la información, documentos y registros necesarios para compulsarlos con los datos asentados en los estados financieros trimestrales y del periodo de campaña presentados por los partidos políticos, coaliciones y asociaciones políticas, así como con los resultados arrojados por los mecanismos de verificación de gastos de precampaña y de campaña.”*

XIII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 63 establece: *“El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, objetividad e independencia rijan todas las actividades de los órganos electorales.”*

XIV. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 68 dispone: “*El Consejo General tiene competencia para:*” y la fracción XXVI cita: “*Conocer y aprobar en su caso, los dictámenes que le presente la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a que se refiere el artículo 50 de esta Ley;*”

La emisión del presente Dictamen surge a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 25 de abril del año en curso, a las 12:51 PM, en términos de lo dispuesto por los artículos 48 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 42, 43, 44, 45 y 47 del Reglamento de Fiscalización, compareció el Lic. Luis Daniel Nieves López en su carácter de representante suplente de Convergencia ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro a efecto de presentar ante el órgano electoral mencionado, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los estados financieros que contienen el balance general, estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos, así como las relaciones analíticas y documentación legal comprobatoria, respecto del financiamiento público, privado y autofinanciamiento, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2008; acto en el que se contó con la coadyuvancia de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. En este punto cabe señalar que atendiendo lo previsto en el artículo 47 de la Ley de la materia, el día 22 de abril de los corrientes, se proporcionó asesoría y orientación al Lic. Luís Daniel Nieves López, a la C. Basilisa López Ramírez y al C.P. Juan Rugero Ponce Chavero, representante suplente, responsable del órgano interno encargado de las finanzas y encargado de los registros contables, respectivamente, del partido político aludido, para apoyarlos en el cumplimiento de las obligaciones contables establecidas mediante el taller para el cierre de los estados financieros del primer trimestre de 2008.
- II. El día 30 de abril de 2008, acorde con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Fiscalización, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral recibió de parte de la Secretaría Ejecutiva copia certificada del expediente N° 010/2008 abierto con motivo de la presentación de los estados financieros mencionados, mismo que se integra del escrito de comparecencia, un balance general, un estado de ingresos y egresos, un estado de origen y aplicación de recursos y sus relaciones analíticas,

acompañado además de la documentación legal comprobatoria que respalda la aplicación del gasto.

- III. Con apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas y de conformidad con lo previsto en los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento de Fiscalización, la Dirección de Organización Electoral analizó y revisó los estados financieros presentados, desprendiéndose algunas observaciones que fueron remitidas mediante oficios DEOE/141/08 y DEOE/142/08 de fecha 29 de mayo de 2008 a los representantes propietario y suplente del partido político en cuestión, acompañados del Formato 37 PP Observaciones a estados financieros, a efecto de que dieran respuesta dentro del plazo de diez días hábiles.

Las observaciones realizadas sobre los estados financieros que nos ocupan y notificadas a Convergencia, son las siguientes:

- 1.- Se solicitó firma en el contrato de comodato del C. J. Santos Agustín Marcial.
- 2.- Se solicitó documentación soporte e impresión de la póliza de acuerdo a la valuación del patrimonio.
- 3.- Se observó el desglose de los inventarios por cada concepto mencionado en el avalúo.
- 4.-Se observó que el partido incumplió en el artículo 26 fracción VI del Reglamento de Fiscalización al no presentar documentación comprobatoria dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se libre el cheque respectivo, o en el caso de los destinados a gastos básicos para el funcionamiento ordinario de sus órgano partidistas, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición del cheque.
- 5.- Se solicitó nueve reclasificaciones en varias pólizas dentro de su documentación comprobatoria.
- 6.- Se solicitó se realizará la corrección en los saldos anteriores en el balance general.

7.- Se solicitó modificar el formato 16 PP Relación de Inventarios incluyendo todos los activos registrados en el patrimonio del partido.

8.- Se observó el formato 32 PP Transferencias de sus Órganos Centrales, ya que el comprobante correspondiente al mes de marzo no coincidía con el Comité Estatal de Querétaro.

9.- Se solicitó al partido informara sobre el evento realizado el día 23 de marzo de 2008 denominado “exhibición de carros, acrobacias de motos de pista y arrancones de carros”, realizado en la calle Pino Suárez a un costado de la Unidad Deportiva, en el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, el cual fue informado por el C. Feliciano Sanabria Mondragón, Secretario del H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, mediante oficio N° 0055 Expediente I-13/2008 recibido en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en fecha 8 de mayo de presente año; evento que no se encontró reportado dentro de los estados financieros.

IV. Convergencia contestó las observaciones efectuadas mediante escrito de fecha 12 de junio de 2008, manifestando que:

1.- En cuanto al contrato de comodato, se presentó el comodante para firmar el contrato, dándose cumplimiento a la observación realizada.

2.- Con referencia a la impresión y documentación comprobatoria de la valuación del patrimonio de acuerdo al perito valuador, se dio cumplimiento anexando copia simple del inventario 2007 y peritaje del activo fijo realizado en febrero de 2008.

3.- Con referencia al desglose de inventarios el partido realizó dicho desglose solventando la observación realizada.

4.- Referente a no presentar documentación comprobatoria dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se libre el cheque respectivo, o en el caso de los expedidos a sus órganos partidistas, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición del cheque, el partido manifestó lo siguiente: “Solventado. En razón de que la autorización del

presupuesto se da hasta fines de enero de 2008, las prerrogativas del partido depositadas durante este mes, se reducen a casi el 50%. Motivo por el cual, el pago de los gastos hechos durante este primer trimestre es irregular.”

5.- Se solventan las observaciones en relación con las reclasificaciones.

6.- El partido da cumplimiento en lo que respecta al balance general, realizando la corrección en la columna de saldos anteriores.

7.- Se anexó formato 16 PP Relación de Inventarios con los activos actualizados.

8.- En relación al comprobante de la transferencia de sus Órganos Centrales, el partido anexó copias simples de un fax que contiene las impresiones de comprobantes de traspasos correspondientes al mes de marzo.

9.- Referente al evento denominado “exhibición de carros, acrobacia de motos de pista y arrincones de carros”, el partido contesta lo siguiente: “Evento no solventado, en concordancia con el oficio número 047/2008, de fecha 11 de junio de 2008, dirigido a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.”

V.- En fecha 18 de junio del presente, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral recibió el oficio No. SE/204/08 remitido por Secretaria Ejecutiva, mediante el cual anexó copia certificada del oficio signado por el Lic. José Luis Aguilera Ortiz, Presidente del partido Convergencia, donde señala lo siguiente: “En virtud de que durante el año 2007 y primer trimestre del año 2008, Instituto Político ha venido informando en sus estados financieros trimestrales, sobre la realización de diversos eventos artísticos, culturales, deportivos entre otros; autorizados en términos de las prerrogativas que se nos reconoce en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Es de informarle que por error humano de carácter administrativo, se fue omiso en asentar adecuadamente la información contable, razón por la cual, no se reportó en términos de las disposiciones legales electorales aplicables en el Estado.

Es interés de este Instituto Político, regularizar esta situación solicitando se tenga a bien valorar que mi petición de normalizar este error contable, es de

carácter voluntario, por lo que solicito que se tome en cuenta para los efectos procedimentales aplicables.

En razón de lo anterior, le solicito que se de curso administrativo a esta petición en términos del procedimiento de fiscalización que se desarrolla relativo al primer trimestre del año 2008, entregado en tiempo forma ante esta instancia.”

VI.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral mediante oficios DEOE/162/08 y DEOE/163/08 remitidos el día 25 de junio del presente a los representantes propietario y suplente, y en atención al escrito citado en la fracción anterior, requirió al partido político Convergencia la presentación del expediente respectivo por cada uno de los eventos realizados en el primer trimestre de 2008, que son materia del presente informe técnico, los que de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 fracción VIII del Reglamento de Fiscalización, deben integrarse con la documentación siguiente:

- Contrato celebrado con el empresario asociante
- Acta circunstanciada
- Copia de la solicitud de autorización ante la autoridad municipal
- Copia de la autorización
- Copia certificada del primer boleto y del inmediato siguiente al último vendido
- Ejemplar impreso o auditivo de la propaganda
- Respaldo videográfico del evento
- Comprobante bancario del depósito de los ingresos obtenidos.

Con la documentación indicada se solicitó se integraran los expedientes derivados de los eventos siguientes:

No.	Fecha	Espectáculo	Lugar
1.	21 de Enero	Obra de teatro "Porque los hombres aman a las cabronas"	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez
2.	08 de Febrero	Concierto con Emmanuel	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez
3.	09 de Febrero	Concierto con Toto	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez
4.	14 de Febrero	Obra de teatro "Papito Querido"	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez
5.	15 de Febrero	Concierto con Panda	Plaza de Toros Santa María

No.	Fecha	Espectáculo	Lugar
6.	15 de Febrero	Lucha Libre triple A	Auditorio General "José María Arteaga"
7.	24 de Febrero	Obra de teatro "Patito Feo"	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez
8.	09 de Marzo	Espectáculo Ecuestre Jaripeo Baile	Lienzo Charro Hermanos Ramírez, Corregidora, Querétaro.
9.	13 de Marzo	Concierto los Tres Grandes Clásicos	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez
10.	14 de Marzo	Lucha Libre triple A	Centro Cultural Comunitario "CECUCO", San Juan del Río, Querétaro.
11.	15 de Marzo	Concierto con Alex Syntek	Plaza de Toros Santa María
12.	23 de Marzo	Exhibición de carros y acrobacia de motos de pista y arrancones de carros	Calle Pino Suárez a un costado de la unidad deportiva, Amealco de Bonfil, Querétaro.
13.	30 de Marzo	Lucha Libre triple A	Auditorio General "José María Arteaga"

VII.- Convergencia contestó las segundas observaciones efectuadas mediante escrito recibido el día 30 de junio de 2008, rubricado por el Lic. Luis Daniel Nieves López, representante suplente del partido político, quien manifestó lo siguiente:

"... en mi carácter de representante suplente del Partido Convergencia ante este H. Instituto, vengo a dar contestación al oficio Número DEOE/162/08 en los términos siguientes:

Fecha	Espectáculo	Lugar	Información del Evento
21 de Enero	Obra de teatro "Porque los hombres aman a las c..."	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez	Se anexa copia del contrato, reporte de boletos vendidos, carta de E-ticket, acta circunstanciada del evento, solicitud y autorización e identificación del empresario.
08 de Febrero	Concierto con Emmanuel	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez	Se anexa copia del contrato, reporte de boletos vendidos, carta de E-ticket, acta circunstanciada del evento, solicitud y autorización e identificación del empresario.
09 de Febrero	Concierto con Toto	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez	Se anexa copia del contrato, reporte de boletos vendidos, carta de E-ticket, acta circunstanciada del evento, solicitud y autorización e identificación del empresario.

Fecha	Espectáculo	Lugar	Información del Evento
14 de Febrero	Obra de teatro "Papito Querido"	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez	Se anexa copia del contrato, reporte de boletos vendidos, carta de E-ticket, acta circunstanciada del evento, solicitud y autorización e identificación del empresario.
15 de Febrero	Concierto con Panda	Plaza de Toros Santa María	Se anexa copia del contrato, reporte de boletos vendidos, carta de E-ticket, acta circunstanciada del evento, solicitud y autorización e identificación del empresario.
15 de Febrero	Lucha Libre triple A	Auditorio General "José María Arteaga"	Se anexa copia del contrato, talonarios de boletos, solicitud y autorización e identificación del empresario. Cabe hacer mención que el empresario incumplió con el pago, se anexa copia de la demanda presentada en su contra.
24 de Febrero	Obra de teatro "Patito Feo"	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez	Se anexa copia del contrato, reporte de boletos vendidos, carta de E-ticket, acta circunstanciada del evento, solicitud y autorización e identificación del empresario.
09 de Marzo	Espectáculo Ecuestre Jaripeo Baile	Lienzo Charro Hermanos Ramírez, Corregidora, Querétaro.	Se anexa copia del contrato, acta circunstanciada, solicitud y autorización e identificación del empresario.
13 de Marzo	Concierto los Tres Grandes Clásicos	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez	Se anexa copia del contrato, reporte de boletos vendidos, carta de E-ticket, acta circunstanciada del evento, solicitud y autorización e identificación del empresario.
14 de Marzo	Lucha Libre triple A	Centro Cultural Comunitario "CECUCO", San Juan del Río, Querétaro.	Se anexa copia del contrato, talonarios de boletos, solicitud y autorización e identificación del empresario. Cabe hacer mención que el empresario incumplió con el pago, se anexa copia de la demanda presentada en su contra.
15 de Marzo	Concierto con Alex Syntek	Plaza de Toros Santa María	Se anexa copia del contrato, reporte de boletos vendidos, carta de E-ticket, acta circunstanciada del evento, solicitud y autorización e identificación del empresario.
23 de Marzo	Exhibición de carros y acrobacia de motos de pista y arrancones de carros	Calle Pino Suárez a un costado de la unidad deportiva, Amealco de Bonfil, Querétaro.	Se anexa solicitud de evento y diversos documentos del mismo. Cabe hacer mención que el empresario incumplió con el pago y entrega de toda la documentación relacionada con el evento. Se anexa copia de la demanda presentada en su contra
30 de Marzo	Lucha Libre triple A	Auditorio General "José María Arteaga"	Se anexa copia del contrato, talonarios de boletos, solicitud y autorización e identificación del empresario. Cabe hacer mención que el empresario incumplió con el pago, se anexa copia de la demanda presentada en su contra.

Por lo expuesto solicito se me tenga por presente dando cumplimiento al oficio citado.”

Con base en las consideraciones jurídicas transcritas, los antecedentes señalados, así como los estados financieros presentados, obtenemos el siguiente:

INFORME TÉCNICO

Ingresos

Financiamiento Público

1. Por concepto de financiamiento público ordinario Convergencia registró en su contabilidad en el período del 1 de enero al 31 de marzo de 2008 la cantidad de \$345,025.33 (Trescientos cuarenta y cinco mil veinticinco pesos 33/100 M. N.), la cual supera en \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M. N.) el monto aprobado por el Consejo General en fecha 31 de enero de 2008.

Cabe aclarar que el partido solicitó en el mes de marzo de 2008, un anticipo de sus prerrogativas por la cantidad de \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M. N.), circunstancia que explica el excedente mencionado, mismo que se disminuirá de sus ministraciones mensuales de junio a diciembre del presente año, conforme a lo indicado en el oficio N° DG/0124/08 de fecha 6 de marzo del presente año, dirigido por el Director General a la Coordinadora Administrativa del Instituto Electoral de Querétaro.

Financiamiento Privado

Convergencia dentro de sus estados financieros reporta que no obtuvo ingresos en el rubro de financiamiento privado en el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2008.

Autofinanciamiento

2. Convergencia informó sobre los eventos que organizó el Comité Ejecutivo Estatal, siendo los siguientes:

No.	Fecha	Espectáculo	Lugar
1.	21 de Enero	Obra de teatro "Porque los hombres aman a las cabronas"	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez
2.	08 de Febrero	Concierto con Emmanuel	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez
3.	09 de Febrero	Concierto con Toto	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez
4.	14 de Febrero	Obra de teatro "Papito Querido"	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez
5.	15 de Febrero	Concierto con Panda	Plaza de Toros Santa María
6.	15 de Febrero	Lucha Libre triple A	Auditorio General "José María Arteaga"
7.	24 de Febrero	Obra de teatro "Patito Feo"	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez
8.	09 de Marzo	Espectáculo Ecuestre Jaripeo Baile	Lienzo Charro Hermanos Ramírez, Corregidora, Querétaro.
9.	13 de Marzo	Concierto los Tres Grandes Clásicos	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez
10.	14 de Marzo	Lucha Libre triple A	Centro Cultural Comunitario "CECUCO", San Juan del Río, Querétaro.
11.	15 de Marzo	Concierto con Alex Syntek	Plaza de Toros Santa María
12.	23 de Marzo	Exhibición de carros y acrobacia de motos de pista y arrancones de carros	Calle Pino Suárez a un costado de la unidad deportiva, Amealco de Bonfil, Querétaro.
13.	30 de Marzo	Lucha Libre triple A	Auditorio General "José María Arteaga"

Esta información se compulsó con los oficios remitidos por las autoridades municipales, no habiendo congruencia entre lo reportado por el partido político y los datos proporcionados por las autoridades municipales competentes, específicamente respecto del evento consistente en "Exhibición de carros y acrobacias de motos de pista y arrancones de carros" realizado el día 30 de marzo de 2008, en la calle Pino Suárez, a un costado de la unidad deportiva, en Amealco de Bonfil, Querétaro, según los datos informados por la autoridad mediante oficio N° 0055 Expediente 1-13/2008, rubricado por el C. Feliciano Sanabria Mondragón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, y recibido en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en fecha 29 de abril de los corrientes, al cual anexa la

solicitud realizada por el partido político que señala una asistencia de 1,000 personas con un costo del boleto de \$40.00 (Cuarenta pesos 00/100 M. N.)

Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional

3. Convergencia informó mediante un escrito adjunto a los estados financieros materia del presente acuerdo y rubricado por el Lic. Luís Daniel Nieves López en su carácter de representante suplente del partido político, lo siguiente: “Por medio del presente y con fundamento en el reglamento de fiscalización vengo a dar informe con respecto a la revisión de los Estados Financieros correspondientes a los Gastos Ordinarios del Primer Trimestre del Ejercicio 2008, mediante el cuál confirmo que en este periodo se recibió la cantidad de \$234,000.00 (Doscientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), aportación o transferencia por parte del CEN. Anexo copia certificada de Estado de Cuenta de los meses Enero, febrero y Marzo e impresiones generadas por el sistema de los traspasos electrónicos realizados a la cuenta “especial”.

Sobre el particular y en términos de lo previsto en los artículos 46 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 39 del Reglamento de Fiscalización, se realizó la compulsión de la cantidad reportada con los datos contenidos en las copias de los estados de cuenta bancarios de la cuenta denominada especial y en los comprobantes de las transferencias efectuadas a la misma, desprendiéndose plena coincidencia en la información.

Por otro lado, en cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado entre el Instituto Electoral de Querétaro y el Instituto Federal Electoral a fin de intercambiar información sobre el origen, monto y destino de los recursos federales de los partidos políticos nacionales, se remitirá al órgano encargado de la fiscalización de los recursos de los partidos políticos del organismo electoral federal el dato relativo a las transferencias efectuadas por los órganos centrales de Convergencia a sus órganos directivos en el Estado de Querétaro en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2008.

Egresos

I. Actividades Ordinarias Permanentes

a) Gastos de operación

1. Por concepto de reconocimiento por actividades políticas (REPAP), Convergencia erogó en el primer trimestre de 2008 la cantidad de \$85,380.00 (Ochenta y cinco mil trescientos ochenta pesos 00/100 M. N.) representando el 24.75% del total del financiamiento obtenido en el trimestre en cuestión.

NOTA: En relación al artículo 37 del Reglamento de Fiscalización aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, el porcentaje que Convergencia erogó por concepto de REPAP fue de 38.81% del total permitido para dicho partido político.

b) Gastos de administración

2. Por concepto de teléfono erogó la cantidad de \$32,946.38 (Treinta y dos mil novecientos cuarenta y seis pesos 38/100 M. N.) representando el 9.55% del total de los ingresos correspondientes al primer trimestre de 2008.
3. Por concepto de atención a directivos y empleados erogó la cantidad de \$8,947.05 (Ocho mil novecientos cuarenta y siete pesos 05/100 M. N.) representando el 2.59% del total de los ingresos obtenidos en el primer trimestre de 2008.
4. Convergencia informó que en el rubro de mantenimiento de equipo de transporte erogó la cantidad de \$12,527.94 (Doce mil quinientos veintisiete pesos 94/100 M. N.) representando el 3.63% del total de los ingresos correspondientes al trimestre en cuestión.
5. En el rubro de mantenimiento de edificio Convergencia reportó que erogó la cantidad de \$25,267.34 (Veinticinco mil doscientos sesenta y siete pesos 34/100 M. N.) representando el 7.32% del total de ingresos obtenidos en el primer trimestre de 2008.

c) Gastos generales

6. Convergencia reportó que por concepto de combustibles y lubricantes erogó la cantidad de \$31,614.94 (Treinta y un mil seiscientos catorce pesos 94/100 M. N.) representando el 9.16% del total de los ingresos correspondientes al primer trimestre de 2008.
7. Por concepto de consumibles para computadora erogó la cantidad de \$8,243.50 (Ocho mil doscientos cuarenta y tres pesos 50/100 M. N.) representando el 2.39% del total de ingresos obtenidos en el primer trimestre de 2008.

d) **Adquisición de bienes muebles**

8. En el rubro de adquisición de equipo de computo erogó la cantidad de \$6,300.00 (Seis mil trescientos pesos 00/100 M. N.) representando el 1.83% del total de los ingresos obtenidos en el primer trimestre de 2008.

e) **Adquisición de bienes inmuebles**

9. El Partido Político no reporta gasto alguno en esta cuenta.

f) **Gastos financieros**

10. El Partido Político no reporta gasto alguno en esta cuenta.

II. Actividades Educativas

Promoción y difusión de la cultura política

11. Convergencia reportó por concepto de combustibles y lubricantes la cantidad de \$38,443.00 (Treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) representando el 11.14% del total de ingresos obtenidos en el primer trimestre de 2008.

III. Actividades de Capacitación

a) **Formación de cuadros**

12. El Partido Político no reporta gasto alguno en esta cuenta.

b) **Capacitación para procesos electorales**

13. El Partido Político no reporta gasto alguno en esta cuenta.

IV. Actividades de Investigación

Investigación

14. El Partido Político no reporta gasto alguno en esta cuenta.

V. Actividades Editoriales

Impresiones

15. Por concepto de promoción y difusión para afiliados el partido erogó la cantidad de \$3,898.50 (Tres mil ochocientos noventa y ocho pesos 50/100 M. N.) representando 1.13% del total de los ingresos del trimestre.

16. Por concepto de promoción y difusión a la sociedad el partido erogó la cantidad de \$2,833.60 (Dos mil ochocientos treinta y tres pesos 60/100 M. N.) representando el 0.82% del total de los ingresos del primer trimestre de 2008.

VI. Actividades para el desarrollo de Fundaciones, Asociaciones Civiles e Institutos de Investigación

a) Fundaciones

17. El Partido Político no reporta gasto alguno en esta cuenta.

b) Asociaciones civiles

18. El Partido Político no reporta gasto alguno en esta cuenta.

c) Institutos de investigación

19. El Partido Político no reporta gasto alguno en esta cuenta.

VII. Actividades Realizadas en cumplimiento de las Leyes o de la Normatividad Interna

20. El Partido Político no reporta gasto alguno en esta cuenta.

Toda la información contable correspondiente al primer trimestre de 2008 de Convergencia se contiene en el balance general, en el estado de ingresos y egresos y en el estado de origen y aplicación de recursos que a continuación se muestran:



DIRECCIÓN GENERAL



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
COORDINACIÓN DE PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS**

CONVERGENCIA

BALANCE GENERAL

PRIMER TRIMESTRE 2008

ACTIVO

No. CUENTA	CONCEPTO	TRIMESTRE ANTERIOR	TRIMESTRE ACTUAL
CIRCULANTE			
111	CAJA	0.00	0.00
112	BANCOS	951.10	59,717.14
113	DEUDORES DIVERSOS	0.00	0.00
114	ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE		951.10	59,717.14
FIJO			
121	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0.00	0.00
122	EQUIPO DE COMPUTO	26,818.00	15,000.00
123	EQUIPO AUDIOVISUAL	0.00	0.00
124	EQUIPO DE TRANSPORTE	225,000.00	124,000.00
125	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	15,472.50	11,300.00
126	TERRENOS	0.00	0.00
127	EDIFICIOS	0.00	0.00
128	CONSTRUCCIONES	0.00	0.00
TOTAL DE ACTIVO FIJO		267,290.50	150,300.00
DIFERIDO			
131	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0.00	0.00
132	SEGUROS Y FIANZAS	0.00	0.00
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO		0.00	0.00
TOTAL DE ACTIVO		268,241.60	210,017.14

PASIVO

No. CUENTA	CONCEPTO	TRIMESTRE ANTERIOR	TRIMESTRE ACTUAL
CIRCULANTE			
211	PROVEEDORES	0.00	0.00
212	ACREEDORES DIVERSOS	0.00	0.00
213	ACREEDORES FISCALES	0.00	0.00
TOTAL PASIVO		0.00	0.00

PATRIMONIO

No. CUENTA	CONCEPTO	TRIMESTRE ANTERIOR	TRIMESTRE ACTUAL
310	PATRIMONIO	267,290.50	150,300.00
311	RESULTADO DEL EJERCICIO	1,851.41	58,766.04
312	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-900.31	951.10
TOTAL PATRIMONIO		268,241.60	210,017.14
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		268,241.60	210,017.14



Dirección General
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
COORDINACIÓN DE PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS

CONVERGENCIA

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

PRIMER TRIMESTRE 2008

Estado de Ingresos y Egresos del 1 de enero al 31 de marzo de 2008

Concepto	Trimestres Anteriores	Trimestre Actual	Acumulado
Ingresos			
410 Financiamiento Público Ordinario	0.00	345,025.33	345,025.33
411 Financiamiento Privado	0.00	0.00	0.00
412 Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00
Total de Ingresos	0.00	345,025.33	345,025.33
Egresos			
510 Actividades Ordinarias Permanentes	0.00	237,162.69	237,162.69
520 Actividades Educativas	0.00	38,443.00	38,443.00
530 Actividades de Capacitación	0.00	0.00	0.00
540 Actividades de Investigación	0.00	0.00	0.00
550 Actividades Editoriales	0.00	10,653.60	10,653.60
560 Actividades para el desarrollo de Fundaciones, Asociaciones Civiles e Institutos de Investigación	0.00	0.00	0.00
570 Actividades realizadas en cumplimiento de las Leyes o de la normatividad interna	0.00	0.00	0.00
Total de Egresos	0.00	286,259.29	286,259.29



DIRECCIÓN GENERAL



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
COORDINACIÓN DE PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS

CONVERGENCIA

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

PRIMER TRIMESTRE 2008

CUENTA	ORIGEN	APLICACION	DIFERENCIA
	TRIM. ANTERIOR	TRIM. ACTUAL	
ACTIVO			
CAJA	0.00	0.00	0.00
BANCOS	951.10	59,717.14	58,766.04
DEUDORES DIVERSOS	0.00	0.00	0.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00	0.00	0.00
DEPÓSITOS EN GARANTÍA			
TOTAL ACTIVO	951.10	59,717.14	58,766.04
PASIVO			
PROVEEDORES	0.00	0.00	0.00
ACREEDORES DIVERSOS	0.00	0.00	0.00
ACREEDORES FISCALES	0.00	0.00	0.00
TOTAL PASIVO	0.00	0.00	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	951.10	59,717.14	58,766.04
CONCEPTO	TRIMESTRE ANTERIOR	TRIMESTRE ACTUAL	ACUMULADO
INGRESOS			
FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	0.00	345,025.33	345,025.33
FINANCIAMIENTO PRIVADO	0.00	0.00	0.00
AUTOFINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	0.00	345,025.33	345,025.33
EGRESOS			
ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	0.00	237,162.69	237,162.69
ACTIVIDADES EDUCATIVAS	0.00	38,443.00	38,443.00
ACTIVIDADES DE CAPACITACION	0.00	0.00	0.00
ACTIVIDADES DE INVESTIGACION	0.00	0.00	0.00
ACTIVIDADES EDITORIALES	0.00	10,653.60	10,653.60
ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE FUNDACIONES, ASOCIACIONES CIVILES E INSTITUTOS DE INVESTIGACION	0.00	0.00	0.00
ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES O DE LA NORMATIVIDAD INTERNA	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE EGRESOS	0.00	286,259.29	286,259.29
RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00	58,766.04	58,766.04

CONCLUSIONES

Una vez fiscalizados los estados financieros y la información y documentación correspondientes al primer trimestre de 2008 presentados por Convergencia, así como la obtenida por otros medios, resultan las siguientes:

Observaciones subsanadas

I. La observación marcada con el número 1 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que se firmó el contrato de comodato solicitado.

II. La observación marcada con el número 2 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido anexó la documentación solicitada.

III. La observación marcada con el número 3 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que realizó el desglose de cada uno de los activos que el partido tiene registrado en su patrimonio.

IV. La observación marcada con el número 5 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 5 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que se realizaron las nueve reclasificaciones solicitadas.

V. La observación marcada con el número 6 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 6 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que se corrigió el balance en las cuentas de saldos anteriores.

VI. La observación marcada con el número 7 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 7 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que se entregó el formato 16 PP Relación de Inventarios registrado correctamente.

VII. La observación marcada con el número 8 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 8 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido presentó el comprobante de traspasos correspondiente al mes de marzo.

Observaciones no subsanadas

I.- Referente a la observación marcada con el número 4 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, ya que no dio cumplimiento al artículo 26 fracción VI del Reglamento de Fiscalización, pues la documentación comprobatoria con la que respaldan los cheques librados es de fecha anterior a la expedición de dichos títulos de crédito, mientras que la norma citada señala que la documentación comprobatoria debe expedirse dentro de los cinco días siguientes a la expedición del cheque, o bien, tratándose de recursos entregados periódicamente por una cantidad fija y a una misma persona para cubrir gastos básicos para el funcionamiento ordinario de los órganos partidistas, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición del cheque.

II.- Referente a la observación marcada con el número 9 de las fracciones III y VI respondida conforme a lo señalado en el número 9 de las fracciones IV y VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se analizará en términos de la fracción siguiente toda vez que atentos a lo que el partido político manifestó en su contestación a las primeras observaciones, el evento consistente en “exhibición de carros y acrobacias de motos de pista y arrancones de carros” realizado el día 23 de marzo del presente, en Amealco de Bonfil, Querétaro, se comprobará con los demás eventos organizados por el partido político.

III.- Referente a la observación marcada con la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, ya que en relación con los eventos organizados para la obtención de ingresos vía autofinanciamiento, el partido no dio cumplimiento al artículo 18 fracción VIII del Reglamento de Fiscalización y al Catálogo de Cuentas y Formatos, específicamente en lo siguiente:

Evento	Contrato	Depósito de Ingresos obtenidos	Acta Circunstanciada	Copia de solicitud	Copia de autorización	Copia certificada del primer boleto y del siguiente al último vendido	Propaganda utilizada	Respaldo videográfico	Formato 9PP	Formato 10PP	
1	Obra de teatro "Porque los hombres aman a las cabronas"	si	no	si	si	si	no	no	no	si	Si
2	Concierto con Emmanuel	si	no	si	si	si	no	no	no	si	si
3	Concierto con Toto	si	no	si	si	si	no	no	no	si	si
4	Obra de teatro "Papito Querido"	si	no	si	si	si	no	no	no	si	si
5	Concierto con Panda	si	no	si	si	si	no	no	no	si	si
6	Lucha Libre triple A	si	no	si	si	si	si	no	no	si	si
7	Obra de teatro "Patito Feo"	si	no	si	si	si	no	no	no	si	si
8	Espectáculo Ecuestre Jaripeo Baile	si	no	si	si	si	no	no	no	si	si
9	Concierto los Tres Grandes Clásicos	si	no	si	si	si	no	no	no	si	si
10	Lucha Libre triple A	si	no	si	si	si	si	no	no	si	si
11	Concierto con Alex Syntek	si	no	si	si	si	no	no	no	si	si
12	Exhibición de carros y acrobacia de motos de pista y arrancones de carros	no	no	no	si	si	no	no	no	si	si
13	Lucha Libre triple A	si	no	si	si	si	si	no	no	si	si

A) Los contratos que se anexaron en los expedientes de los eventos marcados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 13, no cumplen con lo establecido en el artículo 18 fracción VIII inciso e) del Reglamento de Fiscalización, en lo referente a que la utilidad para el partido político asociado no puede ser menor al 15% del total de los ingresos obtenidos para el partido político asociado, y en la especie, los contratos se pactaron con cantidades fijas.

B) No se acreditó el depósito en la cuenta bancaria respectiva de los ingresos obtenidos por la organización de los eventos, de conformidad con los artículos 9 y 18 fracción VIII apartado 2 del Reglamento de Fiscalización.

C) En lo que se refiere a la entrega del formato 9 PP Realización de eventos, el partido político no los entregó a más tardar tres días antes de la realización de los trece eventos a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, como lo señala el artículo 18 en la fracción VIII apartado 1 del Reglamento de Fiscalización y el Catálogo de Cuentas y Formatos vigente.

D) Cabe mencionar que en los expedientes de los eventos marcados con los números 6, 10, 12 y 13 anexó demandas interpuestas por el partido político en contra de los C.C. Carlos de Jesús Real y Andrés Rivera Bailón, mismas que se encuentran radicadas bajo el expediente No. 2077/2008E folios 16600/08 y 16601/08 ante los juzgados municipales del Tribunal Superior de Justicia.

E) Asimismo, se anexó a los expedientes de los eventos marcados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9 y 11, carta expedida por E-tiket representada por el C. Pablo López Vargas, en la cual señala: "1.- Los boletos que se vendieron del mencionado evento, se imprimían al momento de ser vendidos, por tal razón no se realizó la impresión previa de boletos, y por lo tanto no existen boletos inmediatos al último vendido."

Por otro lado, es necesario aclarar que el partido político en su escrito presentado ante la Secretaría Ejecutiva el día 12 de junio del año en curso, el cual fue citado en la fracción V del Apartado de Antecedentes del presente informe técnico, menciona que los eventos que pretende reportar y comprobar conforme al Reglamento de Fiscalización, además de los del primer trimestre de 2008 que nos ocupan, son los realizados durante el año 2007, sin embargo, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral ha dictaminado en su oportunidad lo estados financieros de los cuatro trimestres del referido año, en consecuencia, sale de su esfera de revisión técnica la fiscalización de tales eventos; por lo que en su caso, corresponderá al Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro determinar lo procedente.

Al respecto cabe mencionar que el partido político informó en sus estados financieros de los cuatro trimestres de 2007 la realización de eventos para obtener ingresos vía autofinanciamiento, sin embargo manifestó que los mismos fueron organizados por su Comité Ejecutivo Nacional, por lo que serían reportados y comprobados ante el Instituto Federal Electoral en términos de la normatividad

aplicable. Por estas circunstancias, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro una vez aprobados los dictámenes correspondientes, instruyó al Director General para que de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado entre este organismo electoral y el Instituto Federal Electoral a fin de intercambiar información sobre el origen, monto y destino de los recursos federales de los partidos políticos nacionales, proporcionara mediante oficio el dato relativo a los eventos organizados por el partido político Convergencia en Querétaro.

Los eventos realizados en el año 2007 son los siguientes:

Primer Trimestre 2007

No.	FECHA	Espectáculo	Lugar
1.	11 de marzo	Obra de teatro "Tom Sawyer"	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez
2.	14 de marzo	Opera Carmen Burana	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez
3.	17 de marzo	Concierto Vicente Fernández	Plaza de Toros "Santa María"
4.	23 de marzo	Show de "Polo Polo"	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez

Segundo Trimestre 2007

No.	Fecha	Espectáculo	Lugar
5.	7 de abril	Baile Popular	Sala de Usos Múltiples del Municipio de Amealco, Querétaro.
6.	21 de abril	Jarriepo Baile	Terreno ubicado en libramiento oriente s/n en Amealco, Querétaro.
7.	21 de abril	El castillo de Barney	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez
8.	21 de abril	Rodeo Americano	Plaza de Toros "Santa María"
9.	30 de abril	Lucha Libre	Plaza de Toros "Santa María"
10.	5 de mayo	Baile Cardenales de Nuevo León	Explanada estadio La Corregidora.
11.	26 de mayo	Hero Fest	Planta baja de la Comercial Mexicana de Zaragoza, Querétaro.
12.	27 de mayo		
13.	8 de junio	Show de Polo Polo	Auditorio del CECUCO San Juan del Río, Querétaro.
14.	9 de junio	Show de Kalimba	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez, Querétaro.
15.	15 de junio	Show Juan Gabriel	Estadio Corregidora, Querétaro.
16.	17 de junio	Concierto Survivor y Quiet Riot	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez, Querétaro.

Tercer Trimestre 2007

No.	Fecha	Espectáculo	Lugar
17.	22 de junio	Bug-Inn Inovation	Estacionamiento de la tienda comercial Chedrahui, libramiento Bernardo Quintana Norte
18.	14 de agosto	Obra de teatro "El privilegio de tranzar"	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez
19.	15 de agosto	Marcos Wytt	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez
20.	1 de septiembre	Zoe en concierto	Iconos Bar
21.	8 de septiembre	Los Niños Cantores de Viena	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez
22.	28 de septiembre	Drunk Day	Club Hípico de Juriquilla
23.	30 de septiembre	Lola "Erase una vez"	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez

Cuarto Trimestre 2007

No.	Fecha	Espectáculo	Lugar
24.	02 de octubre	Ricardo Montaner, en concierto	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez.
25.	06 de octubre	Café Tacaba en concierto	Plaza de Toros Santa María
26.	19 de octubre	Flamenco de "Eva Hierbabuena"	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez
27.	23 de octubre	Alberto Cortes en concierto	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez
28.	26 de octubre	Intocable en concierto	Estadio la Corregidora
29.	27 de octubre	En concierto grupo Porter	Iconos Bar
30.	31 de octubre	Miguel Bosé en concierto	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez
31.	09 de noviembre	Ballet Folklórico de Colima	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez
32.	20 de noviembre	Obra de teatro "Closer"	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez
33.	23 de noviembre	Baile Popular	Sala de Usos Múltiples de Amealco
34.	26 de noviembre	Obra de teatro "Los Padrinos Mágicos"	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez
35.	29 de noviembre	Enrique Guzmán en concierto	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez

No.	Fecha	Espectáculo	Lugar
36.	09 de diciembre	Chayanne en concierto	Plaza de Toros Santa María
37.	21 de diciembre	Baile Popular	Sala de Usos Múltiples de Amealco

Derivado de lo anterior, es procedente hacer al partido político las siguientes:

RECOMENDACIONES

UNO: Que el partido político reporte y compruebe en términos de lo previsto en el artículo 18 fracción VIII del Reglamento de Fiscalización y el Catálogo de Cuentas y Formatos, los eventos y espectáculos públicos que organicen con la participación de un tercero para la obtención de ingresos vía autofinanciamiento.

DOS: Que el partido de cumplimiento al artículo 26 fracción VI del Reglamento de Fiscalización, debiendo presentar documentación comprobatoria dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se libre el cheque respectivo, o en el caso de los expedidos a sus órganos partidistas para su funcionamiento ordinario, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición del cheque.

Para tales efectos, se vigilará que en lo subsecuente se cumpla con las recomendaciones efectuadas.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral somete a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, realizó el estudio y análisis de los estados financieros correspondientes al primer trimestre del año 2008 presentados por el partido político **Convergencia**, el cual tuvo como propósito revisar la exactitud y confiabilidad de la información financiera por parte del Instituto Electoral de Querétaro.

SEGUNDO. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, al efectuar esta revisión, da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la revisión realizada a los estados financieros presentados por el partido político Convergencia correspondientes al primer trimestre de 2008 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción III del Reglamento de Fiscalización, emite dictamen **no aprobatorio en su totalidad**, específicamente por las observaciones analizadas con exhaustividad en el apartado de Conclusiones y que derivan en las irregularidades siguientes:

a) No acreditar el monto y destino de los recursos obtenidos por la organización de espectáculos al no reportarlos ni comprobarlos en términos de lo previsto en los artículos 18 fracción VIII y 26 del Reglamento de Fiscalización.

b) No presentar documentación comprobatoria expedida dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que se libra el cheque respectivo para cubrir gastos, o en el caso de los librados a sus órganos partidistas para su funcionamiento ordinario, dentro de los treinta días naturales siguientes, tal y como lo establece el artículo 26 fracción VI del Reglamento de Fiscalización.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los once días del mes de julio de 2008.

ROBERTO RÚBEN RODRÍGUEZ ONTIVEROS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL